

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la *para Autoridad militar*.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.691

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de instrucciones recibidas de los Ministerios de la Gobernación y Asuntos Exteriores, advierto a los señores Alcaldes de esta provincia para su conocimiento, el del vecindario de sus respectivos términos municipales y efectos, que en lo sucesivo las «cartas de llamada» dirigidas por residentes en España a sus familiares en el extranjero, deberán ser diligenciadas por las Alcaldías respectivas, acreditando la veracidad de los extremos expuestos en ellas.

Zaragoza, 30 de marzo de 1948.

El Gobernador civil interino
José-M.^a García-Belenguer

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA

En virtud de los acuerdos de 27 de diciembre de 1947 y 23 de febrero y 29 de marzo últimos, se

anuncia la presente convocatoria para la adjudicación de la beca de Pintura "Francisco Pradilla", establecida por la Excm. Diputación Provincial, con arreglo a las siguientes condiciones:

La referida beca se halla subvencionada con la cantidad de pesetas 5.000 anuales a percibir por el becario o persona a quien autorice, por mensualidades vencidas. La duración del disfrute de la beca será de un año, prorrogable por otros tres consecutivos, a petición del interesado y previo examen de su aprovechamiento, por el mismo Tribunal que otorgue la beca, salvo caso de cesación prematura. Para ello el becario viene estrictamente obligado a presentar a la Excelentísima Diputación una obra de su trabajo y actividad artística, al final del año, cuya obra será juzgada y calificada por el mencionado Tribunal, y si la sanción es desfavorable para la obra presentada cesará en el disfrute de la beca. Iguales efectos producirá la no presentación de la obra en el tiempo indicado. La obra presentada quedará de propiedad de la Excm. Diputación Provincial.

La adjudicación tendrá lugar mediante el procedimiento de oposición ante el Tribunal ya designado al efecto. Este Tribunal tendrá omnímodas facultades para juzgar, incluso para dejar desiertas las oposiciones.

El becario podrá residir durante el disfrute de la beca en el lugar que considere más adecuado para los fines de perfección de sus conocimientos artísticos.

Podrán optar al disfrute de esta beca las personas de uno y otro sexo, nacidas en Aragón, o residentes en la provincia de Zaragoza por un período mínimo no interrumpido de cuatro años y con edad máxima de 30 años en la fecha de la publicación de la convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición podrán presentarse de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día 12 de mayo próximo en que terminará el plazo de admisión. Las instancias, dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de-

berán ser presentadas dentro del plazo señalado, en la Secretaría de la misma, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado. Los no naturales de cualquiera de las tres provincias aragonesas deberán unir a este certificado otro, expedido por la Alcaldía de la localidad de su residencia, acreditativo de llevar dentro de la provincia de Zaragoza una residencia mínima y no interrumpida de cuatro años.

Los naturales de provincias no pertenecientes a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberán presentar estos documentos debidamente legalizados.

La práctica de la oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1.º Contestar en un plazo de cuatro horas, por escrito, a dos temas sacados a suerte de un cuestionario de cincuenta, que tratará de las materias siguientes: Geometría, Anatomía artística, Perspectiva e Historia del Arte.

2.º Dibujar a lápiz una estatua clásica, a claro-oscuro, en tamaño de 80 por 60, en un plazo de diez días, en sesiones de tres horas.

3.º Dibujar un desnudo de modelo vivo en tamaño de 100 por 80, en un plazo de seis días, en sesiones de dos horas.

4.º Ejercicio práctico de pintura en tamaño de 60 por 80 y cuyos asuntos y horas de trabajo se fijarán oportunamente.

Los trabajos realizados por los opositores serán expuestos al público en lugar, días y horas que oportunamente se anunciará.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1948.
El Presidente, José-María García-Belenguer. — Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falcó.

CUESTIONARIO

que ha de servir de base para la realización del ejercicio primero de las oposiciones a la beca de Pintura

Geometría

1.º Definición de la Geometría.—Partes en que se divide.—Punto y línea.—Variedad de éstas.—¿Qué es ángulo?—Clases de ángulos.

2.º Definición de triángulos.—Variedades.—Cuadriláteros.—Sus clases.—Polígonos.—Clases.—Polígonos estrellados.

3.º Circunferencia.—Círculo, diámetro, radio, secante, tangente.—Segmento, sector, arco, cuerda, flecha.

4.º Ángulos diedros y triedros.

5.º Cuerpos.—Definición y variedades

Anatomía

1.º Cuerpo humano.—Partes de que se compone y funciones de cada una de ellas.

2.º Esqueleto.—Huesos largos, cortos y planos; papel de cada uno.—Ejemplos.—Articulaciones.—Variedades: ejemplos.—Tejidos blandos.

3.º Morfología, según sexo y edad.

4.º La forma humana en el arte de todas las épocas.

5.º Armonía y desarmonía de formas.

6.º Actitud.—Expresión.

7.º Proporciones del cuerpo humano.

8.º Etnografía.—Razas primitivas y razas actuales.

Perspectiva

1.º Perspectiva: Definición.—Punto de vista.

2.º Cuadro o plano del cuadro.—Línea de horizonte.

3.º Línea media vertical del cuadro.

4.º Punto principal.

5.º Distancia principal.

6.º Puntos de distancia.

7.º Rectas perpendiculares al cuadro.

8.º Rectas inclinadas 45 grados.

9.º Rectas a diferentes inclinaciones sobre planos horizontales.

10.º Puntos de concurso, líneas de escape y superficies de escape o fuga.

11.º Escuadra de un dibujo.

12.º División de dos líneas en partes proporcionales.

13.º Reducción proporcional de un rectángulo.

14.º Horizontales y verticales y superficies paralelas al plano de cuadro.

15.º Dada la dimensión de la planta horizontal de un cuadrado geométrico, trazarla en perspectiva.

16.º Dada la medida de una fi-

gura en el primer plano de un cuadro, colocar en el fondo otras figuras respectivamente iguales sobre un plano horizontal.

17.º Construir sobre pilares cuadrados una serie de arcos vistos de frente paralelos al plano del cuadro.

18.º Construir una serie de arcos sobre pilares cuadrados visto en línea perpendicular al cuadro.

Historia de Arte

1.º El arte en las épocas de la piedra y el bronce.

2.º Arte egipcio.

3.º Arte griego antes de Fidias.

4.º Ordenes de la arquitectura griega.

5.º Pintura griega.

6.º Arte griego después de Alejandro.

7.º Artes etrusco y romano.

8.º Arte cristiano medioeval.

9.º Períodos de Arte árabe en España.

10.º Renacimiento en Italia. Pintores renacentistas.

11.º Miguel Ángel, Rafael, Corregio.

12.º Escuela veneciana.

13.º La pintura española en los siglos XVI y XVII.

14.º Pinturas holandesa y flamenca del siglo XVII.

15.º El arte francés en los siglos XVII y XVIII.

16.º Goya y su época.

17.º Impresionistas y postimpresionistas franceses.

18.º Principales pintores españoles del siglo XIX.

19.º La pintura en el siglo XX.

SECCION CUARTA

Núm. 1.685

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Sección Provincial de Administración Local Circular

El artículo 230 de la vigente Ordenación provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, determina que dentro de la última decena del mes de noviembre de cada año se remitirán a la Delegación de Hacienda copias certificadas del expediente y del presupuesto municipal ordinario que debe regir para el año siguiente.

Los Ayuntamientos que se citan en la relación que al final de la presente se inserta, no han remitido aún para su aprobación por esta Delegación de Hacienda el presupuesto para el ejercicio económico de 1948, cuyo documento vienen obligados a confeccionar en los plazos y forma que en aquel Decreto se establece.

Y con el fin de que la situación económica de los referidos Ayuntamientos quede debidamente legalizada, se previene por la presente circular a las Corporaciones comprendidas en la relación que sigue, que deberán proceder, sin más demora, a la confección, si no la hubieran hecho ya, y remisión a esta Delegación de Hacienda de sus respectivos presupuestos, significándoles que de no recibirse dentro del próximo mes de abril se verá en la precisión de hacer nombramientos de comisionados especiales para conseguir su remisión, conforme se determina en las disposiciones en vigor.

Relación que se cita

Aguarón
Alcalá de Ebro
Alconchel de Ariza
Almolda (La)
Almunia de D.^a Godina (La)
Alpartir
Arándiga
Artieda
Azara
Balconchán
Bárboles
Bardallur
Berrueco
Biota
Bordalba
Botorrita
Bubierca
Bulbiente
Bureta
Cabañas de Ebro
Cabola fuente
Calmarza
Carenas
Castejón de Valdejasa
Cinco Olivas
Codo
Codos
Contamina
Cuerlas (Las)
Cunchillos
Chiprana
Chodes
Embíd de la Ribera
Epila
Fayón
Fréscano
Fuentes de Jiloca
Illueca
Jaulín
Lécera
Lechón
Litago
Lituénigo
Lorbés
Luna
Maella
Malpica de Arba
Mallén
Manchones
María de Huerva

Montón
Morés
Moros
Moyuela
Mozota
Muela (La)
Murero
Nigüella
Nonaspe
Olvés
Orcajo
Orera
Oseja
Paracuellos de la Ribera
Pastriz
Pinseque
Pleitas
Purroy
Riela
Romanos
Rueda de Jalón
Ruesca
Ruesta
Salillas de Jalón
Salvatierra de Esca
San Mateo de Gállego
Santa Cruz de Moncayo
Saviñán
Sigüés
Sobradriel
Tiermas
Tobed
Torralbilla
Torrehermosa
Undués de Lerda
Urrea de Jalón
Valdehorna
Val de San Martín
Vierlas
Villafeliche
Villalba de Perejil
Villalengua

Zaragoza, 29 de marzo de 1948.—El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

Núm. 1.611

**Tesorería de Hacienda
en la provincia de Zaragoza**

**PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE
AUTOMOVILES**

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º de abril próximo quedará abierta la cobranza voluntaria del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clase B (hoy contribución industrial), correspondiente al segundo trimestre, para los vehículos destinados a la industria de alquiler por coche completo, cuyo número de asientos no exceda de siete, incluido el del conductor; debiendo proveerse de tal documento los contribuyentes a quienes afecta hasta el día 15 del citado mes de abril, precisamente en las oficinas de recaudación de la capital y cabezas de zona respectivas, ya que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75, regla 5.ª, del vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará el cobro a

domicilio. Así es que durante los días señalados (1.º al 15 de abril) han de obtener su Patente los contribuyentes, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, que quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verificasen durante los diez últimos días del citado mes de abril.

Los contribuyentes, cuando por cualquier causa no estuvieren en la Recaudación las Patentes solicitadas, deberán reclamar la oportuna papeleta justificante de haber intentado el pago de la Patente.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 65 del ya mencionado Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes a quienes afecta.

Zaragoza, 23 de marzo de 1948.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández García.

SECCION QUINTA

Núm. 1.657

**Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad
de Zaragoza**

Vacantes dos becas para alumnos de ambos sexos que cursen alguno de los tres últimos años del Bachillerato, y acordada por la Corporación municipal la provisión de las mismas, se anuncia, para conocimiento y demás efectos, la convocatoria para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas convocadas son, dos para alumnos de ambos sexos de los tres últimos cursos de Bachillerato, dotadas con 300 pesetas mensuales durante nueve meses consecutivos, que se percibirán desde 1.º de enero de 1948 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a las mismas deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad desde los cinco años últimos; de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza media, y que, además, carezcan de recursos económicos.

2.ª Los beneficiarios de estas becas vendrán obligados a presentar en la Sección de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que hayan obtenido en sus estudios.

3.ª Los becarios que al terminar sus estudios de Bachillerato hubieran disfrutado de beca municipal durante la mitad al menos de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios y asimismo hubiesen obtenido la mitad de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirán del Municipio, como premio final, el abono de los derechos de expedición de su título académico.

4.ª Los aspirantes a las becas convocadas presentarán en el Registro general del Excelentísimo Ayuntamiento, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con póliza de pesetas 1,50 del Estado y sello municipal de la misma cantidad, juntamente con los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste al menos, desde los últimos cinco años.
- c) Declaración jurada de los padres, indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.
- d) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.
- f) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.
- g) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de Bachillerato en que actualmente se hallan matriculados; y
- h) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial de Movimiento.

5.ª Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decreta, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de las becas convocadas si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Todos los años, al finalizar el período escolar, se procederá a renovar el disfrute de las becas, mediante oposición restringida entre beneficiarios de becas en cursos anteriores.

Zaragoza, 23 de marzo de 1948. El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Ventura. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.684

El Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de 10 de marzo de 1948, saca a concurso la explotación de la parte exterior del Mercado de la Plaza de Lanuza, durante cuatro años, contados desde el día siguiente al en que se notifique el acuerdo municipal de la concesión, y prorrogables tácitamente de año en año hasta un máximo de diez si el Ayuntamiento no declara caducada la concesión.

Las solicitudes deberán presentarse ajustadas a modelo, en sobre cerrado, extendidas en papel de 4'50 pesetas del Estado y con un timbre municipal de 1'50, en la Sección de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, por las mañanas, de once a una, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período de tiempo estará expuesto al público el expediente en la mencionada oficina municipal.

Tipo de licitación en alza, 15.000 pesetas anuales; fianza provisional, 1.000 pesetas; fianza definitiva, 3.750 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil del en que termine el plazo para la presentación de aquéllos, en la Casa Consistorial, a la hora que se señale, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo un señor Concejal en representación del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación que dará fe.

Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otro, o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato, bastantada a su costa por uno de los Letrados asesores de la Corporación, D. José-María Lalsala Samper y D. Manuel Vitoria Garcés.

Zaragoza, 18 de marzo de 1948.— El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.— P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.609

Confederación Hidrográfica del Ebro

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que

se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Hermandad de Regantes de Cabañas de Ebro.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 260 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cabañas de Ebro (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de marzo de 1948. El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.622

Delegación de Industria

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

El Ilmo. Sr. Director general de Industria, en escrito núm. 5.887, recibido en esta Delegación en 21 de noviembre próximo pasado, ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., para sustituir en su zona de suministro en esta provincia de Zaragoza su actual tarifa de energía reactiva por la siguiente:

Tarifa de energía reactiva

La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0'85, la instalación de un contador de energía reactiva o bien la de dos maxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\text{Coseno } \phi = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

W_a = lectura del contador de energía activa o del maxímetro activo.

W_r = lectura del contador de energía reactiva o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Cos. ϕ	Coefficiente
0'85	1
0'80	1'06
0'75	1'13
0'70	1'21
0'65	1'30
0'60	1'40
0'55	1'52
0'50	1'66
0'45	1'82
0'40	2.—

Para valores del coseno ϕ intermedios, se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistema que origine un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de las Empresas suministradoras, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Normas para la aplicación de la tarifa anterior

1.ª Esta tarifa entrará en vigor para los consumos que se realicen a partir de 1.º de abril del año en curso, cuyas fac-

turas se presentarán al cobro desde 1.º de mayo.

2.ª En las instalaciones que tengan montado contador de energía reactiva propiedad del abonado, se determinará cada mes el factor de potencia de la instalación mediante las lecturas de ambos contadores.

3.ª En las instalaciones con contador de energía reactiva propiedad de la Empresa, se determinará el factor promedio resultante de las lecturas de los seis últimos meses, o de aquellos en que hayan tenido instalado el contador, si no llegan a dicho número; y dicho factor será el que se tomará como base para las sucesivas facturaciones, pudiendo la Empresa desmontar el contador de energía reactiva para otras aplicaciones.

4.ª En las instalaciones en las que no se halle montado actualmente contador de energía reactiva, ni propio ni en alquiler, se determinará el factor de potencia medio de la instalación mediante el montaje por cuenta de la Empresa durante un período de diez días de un contador de energía reactiva, o dos maxímetros, cuya instalación deberá ser obligatoriamente aceptada por los abonados, sin que suponga gasto alguno por parte de los mismos.

5.ª El total de aparatos de que disponga la Empresa serán instalados en otras tantas acometidas de abonados y cambiados de emplazamiento en rotación constante, a fin de comprobar periódicamente las variaciones que hayan podido producirse en el factor de potencia de los abonados.

6.ª Los abonados afectados por la nueva tarifa de energía reactiva que por montaje en sus instalaciones de condensadores estáticos o compensadores síncronos, o bien por una más completa utilización de la potencia total de sus motores, consigan elevar su factor de potencia, pueden en todo momento solicitar por escrito de la Delegación de Industria la comprobación de dicha elevación, acompañando justificación fehaciente de las mejoras realizadas.

Aceptados los comprobantes presentados, esta Jefatura ordenará a la Empresa la comprobación necesaria del nuevo valor del factor de potencia a aplicar en las facturaciones de tales abonados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de marzo de 1948.—El Ingeniero-Jefe interino, José Cucurella.

Núm. 1.670

Sección Agronómica de Zaragoza

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Convocando concurso para la adjudicación de tractores

En el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 28 de marzo, se dice lo siguiente:

“Para distribuir los tractores agrícolas cuya importación tenga

lugar durante el año 1948, la Dirección General de Agricultura abre concurso público en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden establece y a las bases siguientes:

1.ª Por el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies sembradas anualmente superiores a 75 hectáreas en secano y deseen adquirir algún tractor de los que importen, elevarán sus peticiones en el impreso que pedirán en las Jefaturas Agronómicas Provinciales, escritas a máquina, sin omitir ninguno de los datos exigidos y acompañadas de los documentos que se indican más adelante. Asimismo podrán pedirlos quienes cultiven directamente más de 150 hectáreas de olivar. Los cultivadores directos de patatas, remolacha azucarera o arroz podrán también solicitar tractor, siempre que la superficie total que cultiven sea mayor de 50 hectáreas en estos cultivos de regadío.

2.ª Los tractores cuya importación se ha autorizado son de las marcas y tipos siguientes: “Deering”, “Internacional” y “McCormick”, tipos “Farmall” C. U. B. 9/8 O.V.

“Farmall” A., 16/13.

“Farmall” H., 24/19 y “Farmall” M., 33/26, “John Deere”, de diversos modelos, con potencia entre 36/26 y 20/12 C. V. “Case”, de diversos modelos, entre 30/24 y 20/12 C. V. “Fordson Major”, de 28 C. V. y “Masse Harris”, de 36/30 a 28/21 C. V. De los dos números expresados para cada tipo, el primero indica la potencia en C. V. a la polea y el segundo a la barra de tiro o gancho con ruedas provistas de neumáticos, pudiendo labrar con una sola reja los más pequeños, y hasta con tres o cuatro los más potentes.

3.ª Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas sembradas anualmente ó 150 hectáreas de olivar, o 50 hectáreas de cultivos en regadío de patata, remolacha azucarera o arroz, unirán a sus peticiones recibo del primer trimestre

de la contribución territorial por rústica o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labran.

4.ª Para la determinación de la superficie sembrada anualmente y su relación con la total de la explotación se aplicará lo que dispone el artículo 6.º de la Orden de 8 de enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquellas cuya superficie es totalmente sembrada tanto la hoja de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos y holganes, las fincas cultivadas de año y vez (cereales-barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0'5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco, se asimilarán el sexto con barbecho totalmente sembrado y las cultivadas el cuarto con barbecho blanco se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

5.ª Las peticiones hechas en el impreso que obtendrán en las Jefaturas Agronómicas con los documentos que han de acompañarlas, se presentarán en las Hermandades Locales de Labradores para que informen y aseveren las declaraciones de los interesados y después se llevarán por ellos mismos a las Jefaturas Agronómicas Provinciales con los originales de las declaraciones de cosecha de trigo y centeno, garbanzos, habas y lentejas en el impreso C-1 de 1947, o los originales de las declaraciones de cosecha de patata para su entrega a las O. R. A. P. A. S. o de arroz a la Cooperativa Arroceira o certificados de venta a fábricas de la remolacha azucarera o de la aceituna recogida a molinos aceiteros para su confrontación en las propias peticiones de tractor, devolviéndose los originales una vez consignados estos datos en las peticiones.

6.ª Veinte días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas las enviarán con su informe a esta Dirección General para su resolución. Todas las peticiones deberán remitirse antes del día 15 de mayo próximo.

Tendrán preferencia para la adjudicación las peticiones de quienes mayores superficies hayan

sembrado y cosechado y hayan ob-
concurso; los que hubieran acudido
tareas y entregado al Servicio Na-
cional del Trigo en la última cam-
paña completa mayor tanto por
ciento del total del trigo o centeno
cosechado. En los cultivos de re-
gado de patata, remolacha azuca-
rera, arroz y en el olivar, la pre-
ferencia se dará a quienes mayor
superficie cultiven y más alto tan-
to por ciento de frutas haya en-
tregado.

7.ª La Dirección General de
Agricultura, comunicará a los ad-
judicatarios el tractor que les co-
rresponda, con expresión de la
marca, tipo y potencia y la casa
que se lo suministrará y su pre-
cio definitivo, con referencia com-
pleta de los útiles y conceptos en
él comprendidos.

8.ª Las peticiones cursadas con
fecha anterior al anuncio de este
concurso al Ministerio o a la Di-
rección General de Agricultura,
quedan sin ningún valor ni efec-
to para la adjudicación de los trac-
tores agrícolas que comprende este
concurso; los que hubieran acudido
a concursos anteriores con peticio-
nes de otras marcas y tipos de
tractores y deseen acudir al pre-
sente habrán de formular nueva
petición en el impreso de éste y
con todos los documentos y requi-
sitos antedichos.

9.ª Las Jefaturas Agronómicas
Provinciales cuidarán de la publi-
cación de estas bases en el "Bole-
tín Oficial" de las provincias y en
la Prensa local y proporcionarán
a quienes los pidan los impresos
para formular peticiones que a
tal efecto les remitirá la Dirección
General de Agricultura".

Lo que se publica en este "Bole-
tín Oficial" para general conoci-
miento de los interesados, los cua-
les deberán presentar en esta Jefa-
tura Agronómica sus peticiones en
el plazo improrrogable de veinte
días que se contarán a partir de
esta fecha y en los impresos que
se facilitarán en esta Dependencia,
debiendo ser presentados personal-
mente y acompañados de la docu-
mentación que más arriba se ex-
presa, advirtiéndose que no se ad-
mitirá ninguna petición que se re-
mita por correo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1948.—
El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda
y Marín

Núm. 1.654

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

La Jefatura de Obras Públicas
de Zaragoza anuncia concursos
para la ejecución por destajos
independientes de las siguientes
obras:

Carretera nacional de Murcia
y Alicante a Francia por Zara-
goza (Zaragoza a Teruel), kiló-
metros 38 al 46. Segundo riego
con mezcla de betún y alquitrán.
Presupuesto, 248.136,80
pesetas.

Carretera nacional de Murcia
y Alicante a Francia por Zara-
goza (Zaragoza a Teruel), kiló-
metros 84,700 al 89,800. Se-
gundo riego con mezcla de be-
tún y alquitrán. Presupuesto,
152.119,13 pesetas.

Carretera nacional de Vinaroz
a Vitoria y Santander (Zaragoza
a Castellón), kilómetros 3 al
14. Segundo riego con mezcla
de betún y alquitrán. Presupues-
to, 249.049,84 pesetas.

Carretera nacional de Vinaroz
a Vitoria y Santander (Zaragoza
a Castellón), kilómetros 42 al
50. Segundo riego con mezcla de
betún y alquitrán. Presupuesto,
198.298,35 pesetas.

Carretera nacional de Vinaroz
a Vitoria y Santander (Zaragoza
a Castellón), kilómetros 3 al 41.
Bacheo con emulsión asfáltica.
Presupuesto, 181.194 pesetas.

Carretera nacional de Gallur a
Agreda (Zaragoza a Portugal por
Zamora), kilómetros 17 al 34,500.
Bacheo con emulsión asfáltica, y
kilómetros 19,629 al 25. Segundo
riego con mezcla de betún y al-
quitrán. Presupuesto, 227.644,96
pesetas.

Carretera nacional de Gallur a
Agreda (Zaragoza a Portugal por
Zamora), kilómetros 34,500 al
41,400. Segundo riego con mez-
cla de betún y alquitrán, previo
bacheo con emulsión asfáltica.
Presupuesto, 166.280,34 pesetas.

Los proyectos y pliegos de
condiciones particulares y eco-
nómicas estarán a disposición
del público en la Jefatura de
Obras Públicas de Zaragoza
(Sección Fomento), durante las
horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario en las oficinas antes citadas a las diez horas del día 12 de abril de 1948 los del primer concurso, y seguidamente los restantes, admitiéndose proposiciones para los concursos hasta las trece horas del día 10 del mismo mes y año.

Zaragoza, 27 de marzo de 1948.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.655

Servicio Nacional del Trigo

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo ha aprobado los siguientes precios de tasa que han de regir en esta provincia para las harinas panificables durante el próximo mes de abril, entendiéndose para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos panaderos, a 240'30 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno del 80 por 100, destinada a cupos panaderos, a 234'71 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz del 60 por 100, destinada a cupos panaderos, a 267'78 pesetas el quintal métrico.

Sémola de maíz del 20 por 100, a 200 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos maquileros, a 115'86 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 27 de marzo de 1948.—El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

Núm. 1.648

CASPE

Esta Excm. Corporación municipal, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1948, ha acordado sacar a segunda subasta las obras de reconstrucción del Teatro Principal, propiedad de este Ayuntamiento, con las condiciones anteriores y cuyo anuncio apareció en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 8 de Julio de 1945, núm. 189, y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia número 154, de fecha 10 del mismo mes y año, más los aumentos necesarios que han sufrido jornales y materiales, según presupuesto del Arquitecto municipal, resultando un total de 477.774'19 pesetas (cuatrocientas setenta y siete mil setecientas setenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos) y fijando el plazo de doce meses para la terminación de las obras, debiendo comenzarlas dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva. Siendo la fianza provisional de 9.555'50 pesetas y el modelo de proposición el mismo que figuraba en el primer anuncio.

Caspe, 24 de marzo de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.638

TARAZONA

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo del reemplazo de 1948 Pedro Jiménez Buñuel, hijo de Pedro y de Francisca, se le cita para que el día 4 del próximo mes de mayo y hora de las nueve de la mañana se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 42, sita en el Cuartel de San Lázaro, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Tarazona, 27 de marzo de 1948.—El Alcalde, Luis Martínez Moreno.

Núm. 1.674

VILLARROYA DE LA SIERRA

Para su provisión interina se saca a concurso por plazo de diez días hábiles, a contar del en que aparezca el presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, compuesto de esta villa y su agregado Clarés, con el sueldo anual de 2.000 pesetas por titular y 5.670 por inspección de reses de carga en domicilios particulares.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía dentro del plazo mencionado, acompañadas de justificantes de méritos que estimen pertinentes.

Villarroya de la Sierra, 15 de marzo de 1948.—El Alcalde, Mariano Yagüe.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.630

JUZGADO NUM. 6.—BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 6 de los de esta ciudad, en providencia de 3 del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Carlos Albizu Joaquín contra D. Enrique Jesús Climente Pérez y otro, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, las acciones y derechos embargados en méritos de dichos autos que pueden corresponderle al demandado D. Enrique Jesús Climente Pérez, en el juicio ejecutivo por el mismo promovido ante el Juzgado número 3 de los de primera instancia de Zaragoza, contra D. Antonio Campos Cortés y su esposa, D.ª Andrea Asín Giménez.

Se ha señalado para la celebración del remate el día 30 de abril próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en los bajos del Palacio del Justicia), previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual

por lo menos en efectivo al 10 por 100 de la cantidad de 95.097'85 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Barcelona, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Manuel López.

Núm. 1.629

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 97 de 1948, sobre hurto, ha acordado se cite a Antonio Jiménez Salazar, cuyo paradero se ignora, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo que haya lugar.

Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.690

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza por resolución de esta fecha dictada en sumario que instruye con el núm. 89 de 1948, sobre hurto, ha acordado se cite al inculcado Tomás Hernando Gracia, cuyo paradero se ignora, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario.

Núm. 1.626

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 73 de 1948, sobre robo, ha acordado se cite a un individuo llamado Angel Lara, cuyo segundo apellido se ignora, de unos 32 años, natural de Zaragoza, estatura regular, delgado, moreno, con pelo negro y tatuajes en los antebrazos, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.627

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, por re-

solución de esta fecha dictada en sumario núm. 15 de 1948, sobre estafa, ha acordado se cite al denunciado Francisco Siquier Boyeras, cuyo paradero se ignora, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.694

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en sumario número 16 de 1948, sobre robo, se halla acordado interesar de las Autoridades y agentes de la Policía judicial la recuperación de los efectos sustraídos y la detención de los autores del hecho, que tuvo lugar en una casa sita en el Pinar, de esta ciudad, propiedad de D. Ricardo Lario Oliván.

Los efectos sustraídos son los siguientes:

Un corte de colchón de damasco de matrimonio; dos cortes de colchón listados, cama; tres almohadas con lana; una funda de cama de lienzo; seis cojines con lana blanca; dos cojines de sofá de cretona, dibujado a flores con fondo negro; un juego de cortinas a flores; dos ollas de aluminio, una de 25 centímetros de diámetro y otra más pequeña; una cacerola de aluminio de 30 centímetros de diámetro con asas negras; otra de 25 centímetros aproximadamente; una paellera de doce plazas y otra de siete; una sartén de 25 centímetros y otra pequeña; un azucarero con azúcar y otros utensilios de menor cuantía de cocina; una camisa de punto con manga corta, color azul marino, talla grande; un chaleco de lana azul marino; una toalla de felpa grande, así como varios artículos de comer.

Daroca a veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Bermúdez Acero.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.610

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas que se tramita ante este Juzgado bajo el número 835 de 1947, sobre daños, contra Mariano Anquela Briega, ha acordado la citación para el día 31 del actual, a las diez, del indicado denunciado Mariano Anquela Briega, de 28 años, soltero, hijo de Alfonso y Carmen, natural de Zaragoza, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que comparezca a la celebración del corres-

pondiente juicio de faltas con cuantos medios de prueba legal intente valerse, apercibiéndole de que si no lo verifica incurrirá en los perjuicios a que haya lugar.

Y para que dicha citación tenga el debido cumplimiento, extiendo la presente que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario.

Núm. 1.631

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D. Carmelo, D. Juan y doña María del Rosario (conocida por Rosario) Camacho Agapito, que en la actualidad se ignora el domicilio y paradero de los referidos demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días contesten y se opongan a la demanda de cognición formulada contra los mismos por D. Albino Villán Delgado, por sí y como representante legal de su esposa, D.^a Elena Gil Ibáñez, sobre otorgamiento de escritura pública y otros extremos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco de Asís Sancho.—El Secretario, Jaime Beneded.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.553

LA ALMUNIA DE D.^a GODINA

Cédula de citación

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado comarcal contra Basilio Ortiz Sánchez, Manuel Fernández Fernández, Hilario Fernández Ortiz, Felipe Fernández Fernández, Pablo Fernández Ortiz y Pantaleón Fernández Saboya, sobre hurto, el señor Juez comarcal del expresado Juzgado ha acordado la comparecencia de los referidos denunciados arriba enumerados, cuyo actual domicilio y paradero sedesconoce, el día 17 del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Garay, núm. 1), a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación en forma a los mencionados Basilio Ortiz Sánchez, Manuel Fernández Fernández, Hilario Fernández Ortiz, Felipe Fernández Fernández, Pablo Fernández Ortiz y Pantaleón Fernández Saboya, y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en La Almunia a veintinueve de marzo mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Julio Aragón.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.625

Eléctricas Reunidas de Zaragoza

(Sociedad Anónima)

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día de ayer, acordó el reparto de un dividendo activo complementario del 3'5 por 100 a las acciones números 1 al 260.000 y 520.001 al 526.787; y del 1'5 por 100 a las acciones números 260.001 al 520.000 y 526.788 al 600.000, en proporción a los desembolsos efectuados, uno y otro con impuestos a cargo del accionista, que con el repartido a cuenta de los beneficios de 1947 en el mes de octubre del pasado año hacen un total del 7 por 100 y 3 por 100, respectivamente.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 2 de abril próximo, contra cupón núm. 21, en la Caja de la Sociedad (San Miguel, núm. 10), durante las horas de oficina.

Zaragoza, 24 de marzo de 1948.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director-Gerente; Joaquín Oria Sáinz.

Núm. 1.695

Comunidad de Regantes de Huerta Alta de la villa de Tauste

Se cita a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 11 del próximo abril, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, para tratar lo siguiente:

- 1.º Examen de la memoria del año anterior.
- 2.º Todo cuando convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.
- 3.º Examen y aprobación de cuentas del año anterior.
- 4.º Dar cuenta de la reclamación de los Guardas de la presa y pantano.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiere número suficiente para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria el día 18 del citado mes, en el referido sitio y hora, siendo firmes los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 30 de marzo de 1948.—El Presidente, Latorre.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).